

RV: 05001311000220220012800 Aporta constancia de notificación.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/05/2022 8:15

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (18 MB)

Aporta constancia de notificación personal 2022-128.pdf; Constancia de notificación al demandado.pdf;

Memorial Rdo. 2022-00128.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: jzapata@castrillonycardenas.com <jzapata@castrillonycardenas.com>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 18:15

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

juangcarmona76@gmail.com <juangcarmona76@gmail.com>

Cc: abogadojuanpablo@outlook.com <abogadojuanpablo@outlook.com>

Asunto: 05001311000220220012800 Aporta constancia de notificación.

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

La ciudad.

Asunto: Aporta constancia de notificación.

Referencia: Ejecutivo de alimentos.

Demandante: Sandra Elena Castrillón Castrillón

Demandado: Juan Gabriel Carmona Otálvaro.

Radicado: 05001311000220220012800.

DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N°15.515.098, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°151.122 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SANDRA ELENA CASTRILLÓN CASTRILLÓN**, a través del presente escrito, me permito aportar constancia de notificación personal al demandado.

Por favor acusar de recibido.



Castrillón & Cárdenas
ABOGADOS CONSULTORES

Juan Pablo Zapata H.
Abogado Junior

318 596 6480

PBX +(574)349 3310

jzapata@castrillonycardenas.com

www.castrillonycardenas.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Castrillón & Cárdenas Abogados Consultores S.A.S to seek for damages.

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
La ciudad.

Asunto: Aporta constancia de notificación.

Referencia: Ejecutivo de alimentos.
Demandante: Sandra Elena Castrillón Castrillón
Demandado: Juan Gabriel Carmona Otálvaro.
Radicado: 050013110002**20220012800**.

DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N°15.515.098, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°151.122 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **SANDRA ELENA CASTRILLÓN CASTRILLÓN**, a través del presente escrito, me permito aportar constancia de notificación personal al demandado.

El demandado fue notificado personalmente por medio de correo electrónico certificado con ID 305818, mismo que se adjunta y en el consta lo siguiente:

Resumen del mensaje		
Id Mensaje	305818	
Emisor	notificaciones@castrillonycardenas.com	
Destinatario	juangcarmona76@gmail.com - JUAN GABRIEL CARMONA OTALVARO	
Asunto	Notificación Personal 05001311000220220012800	
Fecha Envío	2022-04-05 15:55	
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion	

Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/04/05 15:59:59	Tiempo de firmado: Apr 5 20:59:58 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/04/05 16:00:13	Apr 5 15:59:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[10747]: 027F512487D4: to=<juangcarmona76@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.15.26]:25, delay=0.81, delays=0.18/0/0.2/0.42, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1649192399 i9-20020a81be09000000b002e5f6ccabaesi10189873ywn.129 - gsmtpl)
El destinatario abrio la notificacion	2022/04/07 12:53:21	Dirección IP: 66.249.83.108 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy)

La notificación se entiende surtida el 06 de abril de 2022 y los términos para pagar corrieron hasta el 19 de abril de 2022, y los términos para proponer excepciones corrieron hasta el 26 de abril de 2022.

En vista de que el demandado ni pagó ni contestó la demanda, me permito solicitar que se ordene seguir adelante la ejecución.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE
C.C. 15.515.098 de Copacabana
T.P. 151.122 del C. S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	305818
Emisor	notificaciones@castrillonycardenas.com
Destinatario	juangcarmona76@gmail.com - JUAN GABRIEL CARMONA OTALVARO
Asunto	Notificación Personal 05001311000220220012800
Fecha Envío	2022-04-05 15:55
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/04/05 15:59:59	Tiempo de firmado: Apr 5 20:59:58 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/04/05 16:00:13	Apr 5 15:59:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[10747]: 027F512487D4: to=<juangcarmona76@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.15.26]:25, delay=0.81, delays=0.18/0/0.2/0.42, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1649192399 i9-20020a81be09000000b002e5f6ccabaesi10189873ywn.129 - gsmtip)
El destinatario abrio la notificacion	2022/04/07 12:53:21	Dirección IP: 66.249.83.108 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

Notificación Personal 05001311000220220012800

Cordial saludo,

Señor

JUAN GABRIEL CARMONA OTALVARO C.C. 98.627.469

Email: juangcarmona76@gmail.com

Por este medio le notifico personalmente el auto del 28 de marzo de 2022, mediante el cual el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, libró mandamiento de pago en contra de JUAN GABRIEL CARMONA OTALVARO, en proceso Ejecutivo de Alimentos, con radicado 05001311000220220012800, en dicho proceso el demandante es SANDRA ELENA CASTRILLÓN CASTRILLÓN, en representación de la menor ELOISA CARMONA CASTRILLON. El Juzgado tiene habilitado el correo electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual recibe toda la correspondencia.

Se advierte que esta notificación se considerará realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al día en que usted acuse de recibido o se obtenga confirmación de entrega o de lectura del correo electrónico por medio del cual se hace entrega de esta notificación personal, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente, al día en que la notificación se realice.

Se le envía por correo electrónico, la copia del escrito de demanda, los anexos, la subsanación y la copia del auto que libra mandamiento de pago en su contra. Se le hace saber que cuenta con cinco (05) días para pagar la obligación que se le cobra y diez (10) días para formular medios de defensa contra la obligación que se le cobra, ambos términos corren conjuntamente.

FAVOR ACUSAR RECIBO, gracias.

Adjuntos

Subsana_2022-128.pdf

Libra_mandamiento_de_pago_Sandra_Castrillon_-_2022-128.pdf

Demanda_Ejecutivo_de_Alimentos_SANDRA_CASTRILLON.pdf

Anexos_Sandra_Castrillon.pdf

Descargas

--



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

